

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0446-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2020

PARA: Sra. Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud
Pichincha**

Sra. Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza
Responsable de Financiero

Sr. Edgar Daniel Cevallos Pando
Responsable del Area de Adquisiciones

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE
INFORMACIÓN RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA
RECOMENDACIÓN No. 3, CONTENIDA EN EL INFORME
DNA7-0031-2018, SIGNADO CON EXPEDIENTE INTERNO C-2018-17.

En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-2885-M de 10 de marzo de 2020, de Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando **COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA**, en virtud del requerimiento realizado mediante Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-1650-M de 04 de marzo de 2020, por el Dr. Eduardo Espinel, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, respecto a la aplicación de la Recomendación No. 3, contenida en el Informe General DNA7-0031-2018 del examen especial “A los procesos preparatorio, precontractual, contractual y ejecución para la construcción, fiscalización, equipamiento y mobiliario del Hospital de Los Ceibos, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2018...”; expone lo siguiente: “**DISPOSICIÓN**.”

Exhorto al cabal cumplimiento y estricta observancia a la Recomendación en mención para lo cual se analizará la Normativa Legal vigente la cual se aplicará rigurosamente tanto dentro de los procesos que conforman las Gestiones Internas de esta Coordinación Provincial; así como, los procesos de realizados en cada uno de los Establecimientos Médicos de esta jurisdicción, verificando previamente que estos puedan ser ejecutados conforme la atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.

REQUERIMIENTO.

Solicito, indicar de forma concreta y concisa por cada una de las recomendaciones, las acciones realizadas para el cumplimiento de estas; así como, el estado en que se encuentra cada una, en el caso de que estén en proceso de aplicación se servirán emitir

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0446-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2020

la 'matriz reporte mensual', la cual fue socializada en su momento mediante Memorandos No. IESS-CPPSSP-2020-2509-M de 03.03.2020 y No. IESS-CPPSSP-2020-2510-M de 03.03.2020 (correo electrónico de 04 de marzo de 2020), respectivamente.

Información que será remitida hasta el día lunes 16 de marzo del año en curso. “

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 211.- "La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado (...)"

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 1.- "Objeto de la Ley.- (...) tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos."

Art. 92.- "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 28.- "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."

ANTECEDENTES

Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2019-3593-M, de 27 de marzo de 2019, suscrito por la Mgs. Evelin Johana Esparza Proaño, Lcda. Jessica Tatiana Macías Villavicencio,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0446-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2020

Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Pichincha, mediante el cual Dispone: “*n mi calidad de Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar dispongo se dé cumplimiento a las recomendaciones descritas en el memorando de la referencia, y se remita a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la información que justifique el cumplimiento de las mismas, acorde a lo dispuesto por el Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez, Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General y según lo determinado en el Art. 7 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2018-008-RFDQ de 21 de noviembre de 2018, para lo cual se solicita a los Coordinadores Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud y a los Responsables de las Unidades Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud que transmitan la presente disposición a las respectivas Unidades Médicas.-* SOLICITUD:

En cumplimiento a la disposición emitida por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, encargado; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha, mediante Resolución IESS C.D 535, TRASLADO para cumplimiento obligatorio la Recomendación Nro. 2 del Expediente Interno C-2018-16 y la Recomendación Nro.3 del Expediente Interno C-2018-17.-Adicionalmente, SOLICITO, remitir hasta el día viernes 29 de marzo de 2019, un informe que evidencie el cumplimiento de las Recomendaciones mencionadas, señalando el estado en el que considera que se encuentran de acuerdo a la siguiente clasificación: ("A" Aplicada; "B" En proceso de aplicación; "D" No aplicable).”

Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0844-M, de 02 de abril de 2019, dispuse lo siguiente: “*Por lo antes expuesto, en base a lo que establece la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, en su Art. 92 y el Reglamento a la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado en su Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, en cumplimiento a la disposición emitida por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, encargado; y, la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha, corro TRASLADO a Ustedes, y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus competencias y atribuciones den cumplimiento obligatorio a las Recomendación Nro. 2 del Expediente Interno C-2018-16 y la Recomendación Nro.3 del Expediente Interno C-2018-17, que a continuación se detallan;*

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0951-M de 11 de abril de 2019, el Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, remite a la Sra. Lcda. Jessica Tatiana Macias Villavicencio Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Pichincha, lo siguiente: “CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, con base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0446-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2020

auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”; el **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su “Art. “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”**; En relación a la implementación de la **Recomendación Nro. 2 del Expediente Interno C-2018-16 y la Recomendación Nro.3 del Expediente Interno C-2018-17**”; esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas”; en relación a la implementación de la **Recomendación Nro. 2 del Expediente Interno C-2018-16 y la Recomendación Nro.3 del Expediente Interno C-2018-17**”; la Cual se encuentran A=Aplicada.

RECOMENDACIÓN NO. 3, CONTENIDA EN EL INFORME GENERAL DNA7-0031-2018 EXPEDIENTE C-2018-17

FINANCIERO – COMPRAS PÚBLICAS- LEGAL

“... Al Director General

3. Previo a la suscripción de los contratos, verificará que cuente con la certificación presupuestaria, que garantice la existencia presente y futura de recursos para cumplir con las obligaciones contraídas. (...).”

REQUERIMIENTO

Exhorto al cabal cumplimiento y estricta observancia a la Recomendación en mención para lo cual se analizará la Normativa Legal vigente la cual se aplicará rigurosamente tanto dentro de los procesos que conforman las Gestiones Internas de esta Coordinación Provincial; así como, los procesos de realizados en cada uno de los Establecimientos Médicos de esta jurisdicción, verificando previamente que estos puedan ser ejecutados conforme la atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.

REQUERIMIENTO.

Solicito, indicar de forma concreta y concisa por cada una de las recomendaciones, las acciones realizadas para el cumplimiento de estas; así como, el estado en que se encuentra cada una, en el caso de que estén en proceso de aplicación se servirán emitir la 'matriz reporte mensual', la cual fue socializada en su momento mediante Memorandos No. IESS-CPPSSP-2020-2509-M de 03.03.2020. la presente información se hará llegar hasta 13 de marzo del 2020, con el objeto de remitir hasta el día lunes 16 de marzo del año en

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0446-M

Quito, D.M., 11 de marzo de 2020

curso.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL
BATÁN**

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2020-2885-M

Anexos:

- 6446m.pdf

- copia_de_matriz_reporte_mensual09191560015802483700775608001583950029.xls

mc